

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

NATURALEZA:	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ENEIDA GÓMEZ DE SÁNCHEZ
DEMANDADO:	JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ FREYLE
JUZGADO DE ORIGEN:	Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira
RADICACION No.:	44001-22-14-000-2018-00011-00

Conforme lo establecido en el inciso 1° del artículo 358 del C.G.P., requiérase al JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, para que allegue con destino a la presente actuación el expediente contentivo de proceso de pertenencia bajo el radicado 44-650-31-000-2011-00070-00, donde actuó como demandante JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ FREYLE contra PERSONAS INDETERMINADAS, toda vez que es indispensable para resolver la admisibilidad del recurso de revisión presentado por la señora ENEIDA GÓMEZ DE SÁNCHEZ a través de apoderada judicial, tal como se describe en la norma procesal que rige el trámite pertinente. Para tal efecto se otorga el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado